

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Producción de Agua Potable
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Actividades del POI: Recursos Directamente recaudados; Gastos Operativos. PAC - 2025
Denominación de la Contratación:	<b>"ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELETROMECANICO HERRAMIENTAS PARA LA PTAP QUICAPATA, DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN DE AGUA"</b>

#### I. FINALIDAD PUBLICA:

Tiene por finalidad Pública el de garantizar el buen funcionamiento y operatividad de la Planta de Tratamiento de Agua de Quicapata que se encuentra asignado al departamento de Producción de Agua Potable, de esta manera dar continuidad y satisfacer las necesidades de demanda de agua potable de los pobladores usuarios de SEDA Ayacucho.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### Objetivo General

Garantizar el buen funcionamiento y operatividad de la Planta de Tratamiento de Agua de Quicapata que se encuentra asignado al Departamento de Producción de Agua Potable.

#### III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

##### Características y especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
<b>Equipos Electro - Mecánicos</b>			
01	Amoladora <ul style="list-style-type: none"> <li>- GWS 15-125 CL</li> <li>- 4 ½"</li> <li>- 1500 w</li> <li>- 2800 – 11550 RPM</li> <li>- 50/60 Hz</li> <li>- 220 – 240 v</li> </ul>	Unid	01
02	Taladro Atornillador Inalámbrico <ul style="list-style-type: none"> <li>- GSB-18V-150</li> <li>- 13 mm</li> <li>- 18 V</li> <li>- Kit (Cargador y Batería)</li> </ul>	Unid	01
03	Roto Martillo <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1500 W</li> <li>- 220 -240 v</li> <li>- 50/60 Hz</li> <li>- Kit (Maletín)</li> </ul>	Unid	01



#### IV. GARANTIA COMERCIAL

No aplica

#### V. MUESTRAS

No aplica

#### VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

RUC: Activo y habido, acreditar con copia simple de RUC.

RNP: Habilitado y vigente

CCI: Código de cuenta interbancaria

#### VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

##### Lugar.

La entrega será en el almacén de Seda Ayacucho. Av. Venezuela s/n. Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Dpto. de Ayacucho. Referencia Es Salud Ayacucho

##### Plazo.

El contratista deberá entregar los bienes en un plazo no mayor de diez (10) días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra.

#### VIII. CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el departamento de Producción de Agua Potable con el visto bueno de la Gerencia Operacional.

La recepción lo hará la responsable de almacén central del departamento de Logística de la Gerencia de Administración.

En caso se detecten algunas inconveniencias por el bien proveído, el contratista se obligará a solucionar lo requerido en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario de recibida la notificación y/o comunicación.

#### IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **único pago**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén central y/o quien haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, con el visto bueno de su gerencia respectiva.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión

#### X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de UN (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



#### XI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria =  $(0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, parabienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .

a. Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .

b. Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera material de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### XII. RESOLUCION CONTRACTUAL

La entidad debe establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

#### XIII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

#### XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### XV. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplicara de manera supletoria las normas relacionadas al proceso de adquisición, como el código civil y otros, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas.



**XVI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA ADQUISICION DE BIENES**

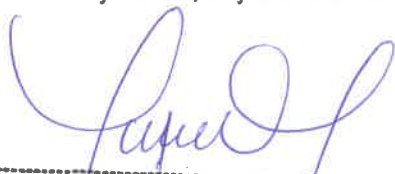
En caso sea necesario que le proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normativa vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación serán resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

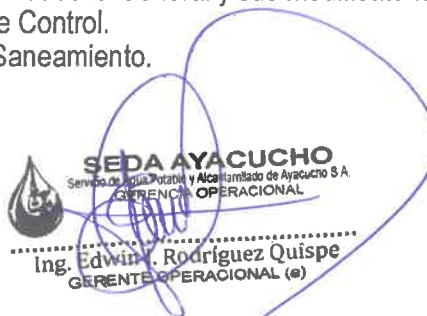
**XVIII. OTRAS CONDICIONES**


- Ley del Presupuesto de la República para el año fiscal 2022.
- Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativa General y sus modificatorias.
- Ley N°27785, ley Orgánica del Sistema de Control.
- Ley 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento.



-----  
**Ing. Jimmy Quispe León**  
CIP. 254605  
Jefe del Dpto. De Producción de Agua Potable (e)  
SEDA AYACUCHO

Firma del solicitante



 **SEDA AYACUCHO**  
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
GERENCIA OPERACIONAL

-----  
**Ing. Edwin Rodríguez Quispe**  
GERENTE OPERACIONAL (e)

Firma del Jefe del Área Usuaría